

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SERVICIOS DE MONITORIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN REMOTA DE COMUNICACIONES Y TELEFONÍA IP DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente de contratación: AD 106/11

Barcelona, diciembre de 2011

**Redactado de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de
noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público**

ÍNDICE DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. Objeto del contrato
 2. Régimen jurídico del contrato
 3. Órgano de contratación, responsable del contrato y perfil de contratante
 4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato
 5. Plazo de duración del contrato
 6. Procedimiento de adjudicación. Tramitación del expediente
 7. Capacidad y solvencia del empresario: requisitos y acreditación
 8. Presentación de ofertas
 9. Lugar de presentación de las proposiciones
 10. Plazo de presentación de las proposiciones
 11. Examen de las proposiciones
 12. Criterios de evaluación de las ofertas
 13. Adjudicación del contrato
 14. Formalización del contrato
 15. Ejecución del contrato
 16. Derechos y obligaciones del contratista
 17. Propiedad Intelectual
 18. Información y documentación contenida en el expediente de contratación de carácter confidencial
 19. Confidencialidad de la información relativa a la ejecución del contrato.
 20. Plazo de garantía
 21. Pago
 22. Revisión de precios
 23. Modificaciones del contrato
 24. Subcontratación
 25. Penalidades
 26. Causas de resolución
 27. Jurisdicción
-
- Anexo I. Modelo de participación
 - Anexo II. Modelo de proposición relativa a la oferta económica
 - Anexo III. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar
 - Anexo IV. Declaración responsable de mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la clasificación
 - Anexo V. Declaración de adscripción de medios materiales y personales

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato

- 1.1. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento de la telefonía IP y de la electrónica de la red del fabricante CISCO de la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

En relación con la electrónica de la red, la CMT cuenta con un sistema de datos IP, que incluye la electrónica de red troncal y de acceso (LAN) y de la electrónica de la red inalámbrica (WIFI).

Los sistemas que componen esta infraestructura de comunicaciones están compuestos por los equipos de conmutación troncales, los concentradores de conmutación (*switches*) de planta, los puntos de acceso inalámbrico (*wifi*) y los dispositivos correspondientes controladores.

En relación con la telefonía IP, la CMT cuenta con un sistema de Telefonía IP, que incluye el sistema de Telefonía IP Cisco, integrable con Microsoft Exchange y Microsoft OCS, junto con los diversos terminales IP necesarios para su funcionamiento.

Los sistemas que componen esta infraestructura de comunicaciones están compuestos por los equipos que proveen el servicio de centralita IP, los equipos de interconexión con los enlaces de telefonía, los terminales de telefonía IP que utilizan el conjunto de usuarios de la CMT, y el software adicional necesario para su funcionamiento.

El objeto del contrato también incluye la ejecución de intervenciones o actuaciones encaminadas a mejorar los sistemas y/o garantizar el óptimo funcionamiento de las infraestructuras, en los casos en que dicho servicio le sea requerido por la CMT.

- 1.2. La contratación se justifica en la necesidad, puesta de manifiesto por la Dirección de Sistemas, de garantizar la comunicación entre los diferentes dispositivos que se conectan a la red de datos, entre los que se incluyen los ordenadores personales de los trabajadores de la CMT, los teléfonos, los equipos de video vigilancia, los sistemas de acceso y apertura de las puertas de las salas y despachos, los intercomunicadores con el exterior, los tornos de acceso al edificio, los equipos de videoconferencias, etc.

Para asegurar el correcto funcionamiento de estos sistemas, es necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento que incluye tanto el funcionamiento hardware y software de los equipos de red, así como el soporte asociado para la resolución y prevención de posibles incidencias que se pueden producir. También se debe incluir la monitorización y el reporting de los

elementos del mantenimiento.

Dicha necesidad no puede ser atendida a través de medios propios, dada la falta de personal especializado en las características técnicas del objeto del contrato, ni familiarizado con los concretos requerimientos técnicos del fabricante del sistema.

1.3. A los efectos de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la prestación que constituye el objeto del contrato se incluye en la categoría 7-Servicios de informática y servicios conexos del Anexo II del citado Real Decreto Legislativo, resultándole de aplicación la siguiente codificación CPA y CPV:

- CPA-2008 (Reglamento CE 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008): 62.02.30 Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información
- CPV-2008 Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):
 - a) 50312300-8 Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos
 - b) 50334140-8 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos telefónicos

2. Régimen jurídico del contrato

2.1. En virtud de su objeto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), para la determinación de las normas que se deben aplicar en su adjudicación el contrato se califica como de servicios.

2.2. El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo, en el presente pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas y en las siguientes normas: TRLCSP y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; en cuanto no se encuentre derogado por aquéllos, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP); Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y su Orden de desarrollo, de 7 de enero de 2000; así como cuantas otras normas reguladoras de la contratación de la Administración General del Estado.

En virtud de la naturaleza jurídica y funciones de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, también le serán de aplicación al contrato, en cualquier aspecto que pudiera afectar a su ejecución: el Capítulo II del Título I de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en su disposición adicional décima; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones; y la Resolución del Consejo de la CMT de 20 de diciembre de 2007 (AJ 2007/1078), por la que se aprueba el texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la CMT (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2008).

En todo caso, respecto del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, será de aplicación lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento General de Contratos.

- 2.3. La firma del contrato objeto del presente Pliego no supondrá en ningún caso la existencia de relación laboral entre la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y el contratista, por lo que no serán aplicables a su vinculación contractual las disposiciones del Derecho laboral.

3. Órgano de contratación, responsable del contrato y perfil de contratante

- 3.1. El órgano con competencia para contratar en nombre de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones es el Presidente de la CMT, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 i) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como de lo previsto en los artículos 2.3. párrafo segundo y 5.1.a) del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2008).
- 3.2. Le corresponderá al Director de Sistemas de Información de la CMT, como responsable del contrato, supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones contratadas.
- 3.3. A los efectos previstos en el artículo 53 TRLCSP y con el fin de asegurar la máxima transparencia y el acceso público a la actividad contractual de esta Comisión, el perfil de contratante de este órgano de contratación está disponible a consulta en la página web institucional, <http://www.cmt.es>, pudiendo recabarse igualmente información relativa a las licitaciones en curso mediante correo postal o electrónico o por vía telefónica, a través de los siguientes datos de contacto:

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
Dirección de Administración (Contratación Administrativa)
C/ Bolivia, 56, 08018 Barcelona
Teléfono: 93.603.62.00
Fax: 93.603.63.18
E-mail: contratacion@cmt.es

4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.

4.1. El presupuesto base de licitación para una duración inicial de 24 meses asciende a un total de doscientos veintisiete mil ciento cincuenta euros (227.150.-€), desglosados en un principal de ciento noventa y dos mil quinientos euros (192.500.-€) y un IVA a repercutir de treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (34.650.-€).

Dicho presupuesto base se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Ejecución ordinaria del servicio: El presupuesto base de licitación, que no puede ser superado por ninguna oferta, asciende a un total de doscientos doce mil cuatrocientos euros (212.400.-€), desglosados en ciento ochenta mil euros (180.000.-€) de principal y treinta y dos mil cuatrocientos euros (32.400.-€) de IVA.
- b) Para el supuesto de que hubiera que recurrir a la bolsa de horas a la que se hace referencia en el Pliego de prescripciones técnicas, relativa a las intervenciones o actuaciones encaminadas a mejorar los sistemas y/o garantizar el óptimo funcionamiento de las infraestructuras, se fija un presupuesto máximo de gasto de cincuenta y catorce mil setecientos cincuenta euros (14.750.-€), desglosados en doce mil quinientos euros (12.500.-€) de principal y dos mil doscientos cincuenta euros (2.250.-€) de IVA.

En este último caso, el precio que deben señalar los licitadores en su oferta es un precio unitario, siendo la unidad de medida la hora efectivamente trabajada por el personal asignado a la ejecución del contrato, con el límite máximo de gasto del presupuesto base de licitación correspondiente a este apartado.

4.2. Dicho presupuesto base de licitación se desglosa en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Principal	IVA	Total
2012	96.250.-€	17.325.-€	113.575.-€
2013	96.250.-€	17.325.-€	113.575.-€

4.3. El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

4.4. Existe crédito suficiente y de naturaleza adecuada para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato con cargo al presupuesto correspondiente.

5. Plazo de duración del contrato

- 5.1. El plazo de duración del contrato será de 24 meses naturales, que empezarán a contar desde la fecha de la firma del contrato.
- 5.2. El presente contrato no será susceptible de prórroga.

6. Procedimiento de adjudicación. Tramitación del expediente

- 6.1. El contrato al que se refiere el presente Pliego se adjudicará mediante el procedimiento abierto regulado en los artículos 157 a 161 TRLCSP.
- 6.2. El procedimiento de contratación estará sujeto al régimen de tramitación ordinaria previsto en los artículos 109 a 111 TRLCSP.
- 6.3. El presente contrato NO está sujeto a regulación armonizada, dado que su valor estimado no supera el límite previsto en el artículo 16.2 TRLCSP.
- 6.4. El presente contrato NO es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por no estar incluido en los supuestos previstos en el artículo 40.1 TRLCSP.

7. Capacidad y solvencia del empresario: Requisitos y acreditación

7.1. Normas generales

- 7.1.1. Solo podrán tomar parte en el presente procedimiento, por sí o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.
- 7.1.2. Las personas jurídicas que concurran a esta licitación deben acreditar que las actividades objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 7.1.3. Los empresarios que concurran a esta licitación agrupados en uniones temporales deberán respetar las condiciones señaladas en el artículo 59 TRLCSP.

Cada uno de los empresarios que compongan la Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá acreditar su personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica, financiera y técnica o profesional de forma independiente mediante la presentación de la documentación a que hacen referencia las siguientes cláusulas, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la

constituyen, la participación de cada uno, la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas participantes.

7.2. Personalidad jurídica y capacidad de obrar

7.2.1. Los candidatos deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

7.2.2. Los empresarios inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público; esto es, mediante la aportación de:

- Un certificado expedido por dicho Registro.
- Acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

7.2.3. Los empresarios NO inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar por las siguientes vías:

7.2.3.1. Empresarios individuales: La acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, si se tratara de españoles, o del Documento de Identificación equivalente, si se tratara de extranjeros (pasaporte, permiso de residencia/trabajo, etc.).

7.2.3.2. Personas jurídicas españolas: La acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de Escritura de Constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, acreditativas de su existencia legal, capital y objeto social. Si no fuere exigible la inscripción en el Registro Mercantil conforme a la legislación que sea aplicable, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

7.2.3.3. Empresarios no españoles pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: La acreditación se llevará a cabo mediante certificado acreditativo de su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación

de las certificaciones expedidas por los organismos que se indican en el anexo I del RGLCAP para los contratos de servicios.

7.2.3.4. Demás empresarios extranjeros: La acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de un informe emitido por la Misión Diplomática Permanente española en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que deberán acompañar un informe de reciprocidad en los términos señalados en el artículo 55 TRLCSP.

7.3. Prohibiciones de contratar

7.3.1. Los candidatos no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

7.3.2. Para el adjudicatario, dicha obligación se extenderá hasta el momento de la finalización del contrato.

7.3.3. Los empresarios inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar la no concurrencia de prohibiciones de contratar de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público; esto es, mediante la aportación de:

- Un certificado expedido por dicho Registro.
- Acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

7.3.4. Los empresarios NO inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán acreditar la no concurrencia de prohibiciones de contratar mediante la cumplimentación del modelo que se adjunta como Anexo III.

7.4. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

7.4.1. Para celebrar el contrato objeto del presente Pliego, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional necesarias para llevar a cabo su ejecución hasta la finalización de su plazo de vigencia.

- 7.4.2. Los licitadores de nacionalidad española deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través del Certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

Dados el objeto y el importe del contrato, la clasificación requerida es la siguiente:

GRUPO: V SUBGRUPO: 3 CATEGORÍA: A o superior

- 7.4.3. Los licitadores de nacionalidad extranjera deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios siguientes:

7.4.3.1. Solvencia económica y financiera

- a) Declaraciones de, al menos, 1 entidad financiera, en las que se manifieste expresamente por parte del legal representante o apoderado de dicha entidad que el licitador es una empresa solvente.
- b) Y declaración sobre el volumen global de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

7.4.3.2. Solvencia técnica o profesional:

- a) Relación de los principales contratos efectuados durante los tres últimos años de naturaleza similar a los ofertados en el presente concurso, indicando, su importe, fechas y contratante, público o privado.
- b) Y declaración en la que se describa las medidas de las que dispone la empresa para garantizar la calidad en la prestación del servicio.

A estos efectos, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 84.1 TRLCSP.

7.5. Habilitación profesional

- 7.5.1. Para concurrir a la licitación, será imprescindible que los licitadores estén autorizados por Cisco Gold Partner para prestar el servicio objeto de contratación.
- 7.5.2. Para acreditar dicha circunstancia, los empresarios deberán aportar certificación justificativa expedida por Cisco Gold Partner.

7.6. Compromiso de adscripción de medios

Todos los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarla a cabo en los términos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la cumplimentación del formulario de declaración responsable que se recoge como Anexo V.

8. **Presentación de ofertas**

8.1. Criterios generales

- 8.1.1. En el procedimiento abierto cualquier empresario interesado que reúna los requisitos de capacidad, solvencia y habilitación profesional exigidos podrá presentar una proposición en los términos detallados en los puntos siguientes
- 8.1.2. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- 8.1.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos determinados en el artículo 86 RGLCAP en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 152 TRLCSP.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

- 8.1.4. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo causa justificada.

8.2. Modo de presentación de las proposiciones.

- 8.2.1. El empresario, por sí mismo o a través de representante debidamente autorizado, deberá presentar su proposición cumplimentando el Modelo de Solicitud que se adjunta al presente Pliego como Anexo I, al que acompañará la documentación descrita en el siguiente punto 8.4.
- 8.2.2. El lugar y el plazo de presentación de las proposiciones son los detallados en los apartados 9 y 10 del presente Pliego.

8.2.3. En el presente procedimiento NO se exigirá la garantía provisional contemplada en el artículo 91 TRLCSP.

8.3. Requisitos formales

La proposición se presentará en 3 sobres cerrados en cuyo exterior se harán constar los siguientes datos:

- El nombre del procedimiento de contratación, bajo el siguiente literal: **"Proposición para tomar parte en el Procedimiento convocado para la contratación del servicio de mantenimiento de la telefonía IP y de la electrónica de la red del fabricante CISCO de la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 106/11)"**
- La identificación del Sobre (A, B o C)
- La razón social de la empresa
- El sello de la empresa
- La firma del representante legal de la empresa

8.4. Contenido de los sobres

1) SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El PRIMER SOBRE, que irá marcado con la letra "A" y el título "**Documentación General**", deberá contener los siguientes documentos:

- a) Índice numerado de los documentos incluidos en el sobre (la relación indexada de la documentación también se puede reflejar en el propio modelo de participación, en cuyo caso, no será necesario incluir un índice independiente)
- b) Modelo de participación: ANEXO I.

Su presentación presume la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable del proponente de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

- c) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario.
 - El candidato deberá aportar la documentación que acredite de su personalidad jurídica y su capacidad de obrar de conformidad con lo indicado en la cláusula 7.2 del presente pliego.
 - En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, además de la anterior, deberá aportarse fotocopia del DNI o documento de identificación equivalente, en el caso de extranjeros, y poder notarial bastante justificativo de las facultades de representación con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que, en las Sociedades Mercantiles, podrá ser sustituido por Certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la inscripción y alcance del poder que ostenta, excepto cuando se trate de un poder especial, singular y específico

para este acto (art. 94 del Reglamento del Registro Mercantil, B.O.E. 31 de julio de 1996).

- Cuando se trate de Uniones Temporales de Empresas (UTE's), cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad de forma independiente, pudiendo efectuarse dicha acreditación en la escritura pública prevista en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 48 LCSP.
- En todo caso, deberá tenerse en cuenta que cuando la documentación presentada consista en escrituras públicas, Documentos de Identificación o cualquier otro que revista carácter público (documentos administrativos, certificaciones oficiales, documentos dimanantes de autoridades, funcionarios públicos, notarios o fedatarios públicos), dicha documentación deberá aportarse en fotocopias compulsadas notarialmente (o, en su caso, copias simples notariales) o bien fotocopias compulsadas previamente en el Registro General de la CMT o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

d) Solvencia del empresario

- La solvencia se acreditará en la forma indicada en la cláusula 7.4 del presente Pliego.
- Cuando se trate de Uniones Temporales de Empresas (UTEs), cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar su solvencia de forma independiente, sin perjuicio de proceder a la integración prevista en el artículo 63 TRLCSP, así como de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 TRLCSP.
- En todo caso, deberá tenerse en cuenta que si para acreditar la solvencia se exigen certificaciones expedidas por organismos públicos o entidades financieras, se deberán aportar documentos originales o bien fotocopias compulsadas. En este último caso, solo se admitirán las fotocopias compulsadas notarialmente o bien en el Registro General de la CMT o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

e) Declaración sobre no variación de las condiciones de clasificación ANEXO IV

Declaración en la que se manifieste que las condiciones y circunstancias en que se basó la clasificación se mantienen a fecha de hoy, no habiendo experimentado variación o modificación alguna, según modelo que se recoge como ANEXO IV. Dicha declaración deberá indicar la fecha y el número de expediente de referencia por el que se otorgó la clasificación.

f) Habilitación profesional

Deberá aportarse certificación expedida por el fabricante Cisco Gold Partner de estar autorizados para prestar el servicio objeto de contratación.

g) Declaración responsable sobre capacidad para contratar ANEXO III

De conformidad con lo indicado en artículo 62 TRLCSP, el candidato al procedimiento debe aportar una declaración responsable, según modelo que se recoge como Anexo III, con el fin de acreditar su capacidad para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar detalladas en el artículo 49 TRLCSP.

La declaración anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Declaración responsable que recoja el compromiso de adscripción de medios personales y materiales ANEXO V

El candidato deberá aportar una declaración responsable con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, mediante la cumplimentación de formulario que se recoge como Anexo V.

En las declaraciones responsables de los anteriores apartados d) y e) de los presentes pliegos resultará de aplicación lo previsto en el artículo 71bis de la Ley 30/1992, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose al licitador de su obligación de veracidad y de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que su incumplimiento conlleva, además de incurrir en posible causa de nulidad o, en su caso, resolución contractual.

i) Jurisdicción española.

Cuando se trate de empresas extranjeras, el licitador deberá incluir una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2) SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

El SEGUNDO SOBRE que irá marcado con la letra "B" y el título "**Propuesta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor**", deberá contener la propuesta de la empresa en relación con los criterios citados, cuya descripción se recoge en la cláusula 12.1.A).

Para facilitar la labor de ponderación de las ofertas, con carácter obligatorio las empresas licitadoras deberán formular su propuesta técnica de acuerdo con una estructura normalizada y deberán hacer mención, necesariamente, al menos, a los siguientes apartados:

- **Resumen ejecutivo.** En un máximo de 5 páginas, el licitante resumirá los términos en los que se establece su oferta, resaltando los puntos clave y diferenciadores en la prestación de los servicios requeridos.
- **Alcance y Objetivos.** Alcance y objetivos de la propuesta técnica.
- **Organización.** Especificando Modelo de Gobierno, organigrama y perfiles del equipo de trabajo y plan de comunicación para el servicio ofertado.
- **Plan Operativo del Servicio.** Incluyendo modelo del servicio, metodologías aplicadas, descripción de los servicios ofrecidos, etc.
- **Fases del Servicio.** Descripción de las Fases de Transición y de Devolución.
- **Calidad del Servicio.** Explicación de las medidas que se adoptarán para asegurar la Calidad del Servicio ofertado.
- **Mejoras Propuestas:** Mejoras propuestas a lo requerido en el pliego.
- **Anexos.** Se incluirá toda la información que el licitador considere oportuna para completar su propuesta: Certificaciones técnicas, ISO, referencias en proyectos similares, Centros, Capacidades, etc.

Para facilitar la lectura de la oferta por los distintos servicios técnicos implicados en su valoración, se deberá presentar una copia en soporte magnético u óptico, y formato PDF. Queda entendido que dichas copias tienen sólo carácter informativo, y que el único documento válido en última instancia, caso que se presentaran diferencias, es la copia presentada en papel.

Para cualquier aclaración al respecto, los licitadores podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico sistemas@cmt.es, desde la que se recogerán todas las dudas y cuestiones planteadas por los licitadores.

La falsedad y/o la incorrección de los datos incluidos por el licitador en su oferta darán lugar a la desestimación de la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de tales hechos.

El contenido de la proposición será vinculante para el licitador que resulte adjudicatario, por lo que esta Comisión podrá exigir desde la fecha de inicio del contrato la ejecución o puesta a disposición de la CMT de todos los servicios, prestaciones, medios técnicos, recursos materiales y humanos que hayan sido incluidos en aquélla, siempre que los mismos hubieran sido considerados por esta

Comisión en la fase de valoración de las ofertas al asignar la puntuación que dé lugar a la adjudicación del contrato.

La negativa por parte del adjudicatario de la ejecución o de la puesta a disposición de esta CMT de los servicios, prestaciones, medios técnicos, recursos materiales y humanos incluidos en su proposición técnica podrá dar lugar a la resolución del contrato.

3) SOBRE C: CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

El TERCER SOBRE que irá marcado con la letra “C” y el título “**Propuesta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas**” en lugar visible, contendrá la proposición correspondiente a dichos criterios.

Dicha propuesta se deberá formular obligatoriamente conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO II** al presente pliego.

Los datos a consignar en el formulario Anexo II son los siguientes:

a) Copias de los siguientes certificados:

Certificado Cisco Máster Comunicaciones Unificadas	2 puntos
Certificados de Calidad ISO9001, de Medio Ambiente 14001, Seguridad ISO27001 e ISO 20000	4 puntos
Certificado Enterprise Partner de VMware	2 puntos

b) Precio ofertado. Este apartado se divide en 2:

b.1: Precio a tanto alzado ofertado correspondiente a la ejecución ordinaria del contrato.

b.2: Precio hora para el perfil aplicable a la bolsa horas.

En todos los casos, la proposición se indicará en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que la LCSP u otras Leyes así lo prevean.

En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

En los precios ofertados por el licitador estará incluido, además de la ejecución de la prestación objeto del contrato, cualquier otro coste en el que pueda incurrir el adjudicatario para llevar a cabo la prestación en los términos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (dietas, desplazamientos, etc.), así como los impuestos y gravámenes de cualquier índole que pudieran

derivarse de la ejecución del contrato (salvo el IVA, que deberá hacerse constar como partida independiente).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente cualquier dato que la Comisión estime fundamental para considerar la oferta.

c) Disponibilidad de 2 centros de servicios gestionados

8.5. La documentación a la que se hace referencia en los puntos anteriores que aporten los licitadores de nacionalidad extranjera, debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Todos los documentos redactados originariamente en lengua extranjera deberán acompañarse de una traducción oficial (efectuada por intérprete jurado) al castellano según lo dispuesto en el artículo 23 del RGLCAP.
- b) Los que revistan carácter público (documentos administrativos, certificaciones oficiales, documentos dimanantes de autoridades, funcionarios públicos, notarios u otros fedatarios públicos) deberán estar debidamente legalizados o bien apostillados de conformidad con lo indicado en el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961.

9. Lugar de presentación de las proposiciones

Las proposiciones podrán presentarse a través de las siguientes vías:

- a) En mano, mediante personación del empresario o mensajero autorizado, en el Registro General de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sito en la calle Bolivia, nº 56, planta baja, de Barcelona, en horario de lunes a jueves, de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:30 horas.
- b) A través de correo postal, dirigidas a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones – Dirección de Administración, C/ Bolivia, nº 56, 08018 – Barcelona.

De elegirse esta opción, el empresario deberá:

- Anunciar al órgano de contratación mediante télex, fax (al número 93.603.63.18), correo electrónico (a la dirección contratacion@cmt.es) o telegrama, que la solicitud de participación y la documentación anexa se han presentado a través de correo postal.
- Adjuntar a dicho anuncio copia del justificante de la imposición en la oficina de Correos. El justificante debe identificar de forma inequívoca el remitente, el destinatario y el contenido del envío.

Dicha comunicación se deberá efectuar **en el mismo día de la imposición y, en todo caso, dentro del plazo establecido para la presentación de las proposiciones.**

La omisión de la remisión del anuncio y/o del justificante de la imposición dará lugar a la inadmisión de la proposición correspondiente.

Los mismos efectos tendrán su remisión con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. Plazo de presentación de las proposiciones

El plazo de presentación de las proposiciones por parte de los licitadores será de 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 TRLCSP.

11. Examen de las proposiciones

11.1. Mesa de Contratación

De conformidad con lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición será la siguiente:

Presidente:	Directora de Administración. En caso de ausencia o vacante, ejercerá las funciones de Presidencia de la mesa la Subdirectora de Administración.
Vocal 1:	Técnico de la Dirección de Sistemas de la Información
Vocal 2:	Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica
Vocal 3:	Técnico de la Dirección de Administración (Área de Contabilidad)
Vocal 4:	Técnico de la Dirección de Administración (Área de Contratación)
Secretario:	Subdirectora de Administración. En caso de ausencia o vacante, ejercerá las funciones de Secretaria de la Mesa, un Técnico de la Dirección de Administración

11.2. Comité de Expertos

Dado que en la presente licitación se atribuye a los criterios evaluables de forma automática una ponderación superior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, no se constituye comité de expertos, en aplicación del artículo 150.2 TRLCSP.

11.3. Examen de la documentación general

Concluido el plazo de admisión de proposiciones, la Mesa de contratación procederá, en sesión privada, a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores acreditativa del cumplimiento de los

requisitos previos detallados en el artículo 146 TRLCSP, contenida en el sobre A, al objeto de constatar su adecuación a la normativa general de aplicación y a las cláusulas del presente pliego.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará verbalmente a los interesados para su subsanación en el plazo que se comunicará oportunamente, que no podrá ser superior a 3 días hábiles.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones detectados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección relativos a la solvencia económica y técnica, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y, en este último caso, las causas de su rechazo.

De lo actuado conforme a los párrafos anteriores se dejará constancia en acta que se levantará al efecto.

11.4. Fases sucesivas: Existirán 2 fases distintas y sucesivas de valoración: criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas.

11.5. Umbrales en relación con las proposiciones evaluables mediante juicio de valor: Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 TRLCSP, para ser admitido en la fase de evaluación global, se exigirá que en los criterios ponderables mediante juicio de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de 20 puntos.

11.6. Examen de la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor

Tras la comprobación y calificación de la documentación general, y en un plazo no superior a 7 días desde la apertura de la documentación administrativa, se llevará a cabo, en sesión pública, el acto de apertura de los sobres B, que contienen la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que se levantará al efecto.

Dado que en el presente procedimiento no se constituye Comité de expertos, el órgano encargado de valorar y ponderar los criterios evaluables mediante juicio de valor será la Mesa de contratación, que podrá recabar al efecto cuantos informes técnicos estime necesarios.

11.7. Examen de la documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas

En el lugar, fecha y hora indicadas en el anuncio del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado o en el perfil del contratante se procederá al acto público de apertura de los sobres C, que contienen la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Con carácter previo a la apertura de dichos sobres, la Mesa de Contratación hará pública la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

Seguidamente, se dará por concluido el acto público, del que se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa que se levantará a tal efecto.

11.8. Propuesta de adjudicación

Examinadas las proposiciones y recabados los informes pertinentes, la Mesa determinará la puntuación total correspondiente a cada licitador, ordenará las ofertas por orden decreciente, de mayor a menor puntuación obtenida, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la propuesta de adjudicación se acompañarán el acta de las reuniones de la Mesa y, en su caso, los informes técnicos solicitados.

11.9. Ofertas anormales o desproporcionadas

11.9.1. Se considerarán proposiciones anormales o desproporcionadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 RGLCAP.

11.9.2. Si la Mesa de Contratación estima que alguna o algunas de las ofertas económicas podrían ser calificadas como anormales o desproporcionadas tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 de la LCSP y, en el caso de que la oferta no quedara suficientemente justificada, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

12. Criterios de evaluación de las ofertas

12.1. Los criterios de valoración son los siguientes:

A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: De 0 a 35 puntos, fijándose un umbral mínimo de 20 puntos totales para este apartado, según se detalla en los puntos siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuesta prestación de servicio	23 puntos

Propuesta calidad Informes	7 puntos
Propuesta Upgrade de Major Release por un periodo de 2 años	5 puntos

**B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:
Máximo de 65 puntos**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta económica de la ejecución ordinaria del contrato	50 puntos
Precio unitario / hora relativo a la bolsa de horas correspondiente al servicio de intervención o actuación encaminada a mejorar los sistemas y/o garantizar el óptimo funcionamiento de las infraestructuras	5 puntos
Certificado Cisco Máster Comunicaciones Unificadas	2 puntos
Certificados de Calidad ISO9001, de Medio Ambiente 14001, Seguridad ISO27001 e ISO 20000	4 puntos
Certificado Enterprise Partner de VMware	2 puntos
2 centros de servicios gestionados	2 puntos

Donde:

Para los criterios económicos (primero y segundo de la tabla):

$$Puntuación\ Licitador = (Mejor\ Oferta / Oferta\ Licitador) \times Max_puntos_criterio$$

Certificaciones

Se asignarán los siguientes puntos en función de las certificaciones de calidad que acredite cada licitador:

Certificado Cisco Máster Comunicaciones Unificadas	2 puntos
Certificados de Calidad ISO9001, de Medio Ambiente 14001, Seguridad ISO27001 e ISO 20000	4 puntos
Certificado Enterprise Partner de VMware	2 puntos

En los Certificados de Calidad ISO9001, de Medio Ambiente 14001, Seguridad ISO27001 e ISO 20000 se les asignará un punto por cada uno de los certificados presentados.

Centros de gestión

Se asignarán 2 puntos en función de si tiene o no los 2 centros de gestión en alta disponibilidad

13. Adjudicación del contrato

13.1. Tras determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa en atención a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 12, el órgano de contratación requerirá al licitador que la hubiera presentado para que, dentro del plazo de los DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, lleve a cabo los siguientes trámites:

13.1.1. Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

13.1.2. Constituir a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva, por valor del 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A., en los términos señalados en el artículo 95 TRLCSP. Respecto a la constitución, ejecución, devolución y cancelación de la garantía constituida se estará a lo dispuesto en los artículos 99 a 102 TRLCSP, así como, en lo que sea compatible con éstos, a lo previsto en los artículos 61 a 65 RGLCAP.

13.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación dictará resolución de adjudicación del contrato.

13.3. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al candidato y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

13.4. La notificación deberá contener la información a la que hace referencia el artículo 151.4 TRLCSP, y se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que el licitador hubiese designado al presentar su proposición.

13.5. Una vez notificada a todos los licitadores la resolución de adjudicación del contrato y vencidos los plazos para la interposición de recursos, la documentación presentada por los licitadores que NO resultaron adjudicatarios del contrato quedará a disposición de los mismos, que deberán contactar con la Dirección de Administración de la CMT dirigiendo un correo electrónico al buzón contratacion@cmt.es, con el fin de que quede constancia de su solicitud y de que se pueda acordar una fecha/hora de recogida.

Si los licitadores NO adjudicatarios no formularan su petición de devolución de documentación dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del plazo para la interposición de recurso, la CMT procederá a su destrucción.

14. Formalización del contrato

14.1. El contrato objeto del presente Pliego se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de licitación,

constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

- 14.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 156 TRLCSP, el contrato deberá formalizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 TRLCSP.
- 14.3. A tal efecto, dentro del plazo citado, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato.
- 14.4. Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

- 14.5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- 14.6. A los efectos de determinar su cumplimiento y alcance, se entenderá que forman parte del contrato los siguientes documentos:
 - a) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - b) Pliego de prescripciones técnicas
 - c) Contrato de servicios
 - d) Oferta técnica y económica del adjudicatario
 - e) Cualquier otra documentación relacionada con los documentos citados o dictada en ejecución o desarrollo de los mismos.

15. Ejecución del contrato

- 15.1. Las prestaciones objeto de este contrato se deberán llevar cabo en el plazo y condiciones establecidos en las cláusulas del presente pliego y en la forma fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 15.2. Si esta Comisión detectase que alguna de las actividades llevadas a cabo por el adjudicatario no se ajusta a las condiciones de ejecución contenidas en el contrato y documentación anexa al mismo, podrá impartir las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, al efecto de que sean debidamente subsanados.
- 15.3. En los casos de ejecución defectuosa de las prestaciones incluidas en el contrato, la CMT podrá solicitar al adjudicatario que se lleven a cabo cuantas modificaciones se estimen oportunas para adecuarlas a lo establecido en el

Pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio de la posible aplicación de penalidades en los términos señalados en la cláusula 25 del presente Pliego.

- 15.4. El incumplimiento reiterado por parte del contratista de las condiciones de ejecución señaladas en el contrato y documentación anexa será causa de resolución en los términos señalados en la cláusula 26 del presente Pliego, con los efectos que de ello se derivan.

16. Derechos y obligaciones del contratista

- 16.1. El contratista tiene derecho a:

- 16.1.1. Solicitar y recibir cuanta información precise con el fin de ejecutar el contrato en la forma indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 16.1.2. Recibir el importe del precio de adjudicación en la forma y plazos señalados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que la ejecución de la prestación objeto del contrato se realice en la forma indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a plena conformidad de la CMT.

- 16.2. Son obligaciones del adjudicatario:

- 16.2.1. Respetar las disposiciones legales vigentes en relación con cualquier aspecto relacionado con el objeto del contrato, así como las de carácter fiscal, laboral y de Seguridad Social.
- 16.2.2. Ejecutar la prestación contractual, a su riesgo y ventura, de conformidad con el tenor de las cláusulas contenidas en el documento en que se formalice el contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación vigente en favor de las Administraciones Públicas.
- 16.2.3. Contar con los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 16.2.4. Guardar la más absoluta confidencialidad en relación con cualquier dato o información relacionado con la ejecución del presente contrato, así como todos aquellos a los que pudiera tener acceso como consecuencia de dicha ejecución, en los términos señalados en la cláusula 19 del presente pliego.
- 16.2.5. Responder de los daños y perjuicios que se deriven para la CMT o para su personal, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores u omisiones cometidos por el adjudicatario en la ejecución de la prestación objeto del contrato.
- 16.2.6. Asumir los gastos derivados de la inserción de los anuncios o publicaciones oficiales que revistan carácter obligatorio según la

legislación vigente que resulte de aplicación al presente procedimiento. A estos efectos, la CMT comunicará al adjudicatario cuál es el importe cuyo pago debe asumir, que justificará adjuntando a la comunicación la oportuna acreditación documental.

16.2.7. Prestar la garantía contractual prevista en la cláusula 13.1.

16.2.8. Con periodicidad mensual, el adjudicatario deberá remitir a la CMT documentación acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social. A tal efecto, podrá aportarse copia del documento TC-1 en formato papel, en el que figure el sello de ingreso estampado por la entidad financiera o bien certificado de corriente de pago emitido a través del Sistema RED.

Asimismo, con carácter semestral, el adjudicatario deberá remitir a la CMT la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias

17. Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los derechos de explotación de la aplicación informática, de los programas desarrollados y de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la CMT, con exclusividad y a todos los efectos. La titularidad de tales derechos se extenderá durante el tiempo máximo permitido legalmente.

18. Información y documentación contenida en el expediente de contratación de carácter confidencial

18.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 140.1 TRLCSP, el candidato deberá indicar en su oferta cuál es, de entre toda la figurada en la documentación presentada, la información que tiene carácter confidencial por afectar, en particular, a secretos técnicos o comerciales.

18.2. No obstante, y en aplicación de lo fijado en el artículo 153 TRLCSP, esta Comisión podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

19. Confidencialidad de la información relativa a la ejecución del contrato

19.1. Con carácter general, será de aplicación lo previsto en el artículo 140.2 TRLCSP.

- 19.2. En especial, el adjudicatario se obliga a guardar la más absoluta confidencialidad respecto a terceros de todos los datos a los que tenga acceso o conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato de servicios suscrito con la CMT o que por su naturaleza debe ser tratada como tal.

Por ello, tendrá la obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato así como sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con su objeto.

- 19.3. Igualmente, el adjudicatario será responsable de garantizar que el personal que participa en cualquiera de las fases de la prestación objeto del contrato mantiene en todo momento el debido secreto profesional y la confidencialidad e integridad de la información manejada durante su ejecución.
- 19.4. Asimismo, y en el caso de que la Comisión lo entendiera necesario, se podrá requerir al adjudicatario la firma de un anexo al contrato que estipule su compromiso de confidencialidad así como el de obtener de sus trabajadores sus respectivos compromisos escritos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

20. Plazo de garantía

- 20.1. Se establece un plazo de garantía de 3 meses tras la completa finalización de la ejecución del servicio.
- 20.2. Durante el plazo de ejecución de la garantía, la CMT podrá solicitar del adjudicatario la realización de cualesquiera subsanaciones o correcciones que resultaren necesarias para ajustar el contenido de la prestación realizada a lo especificado en el contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en el resto de documentación integrante del contrato.
- 20.3. Las prestaciones realizadas dentro del periodo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad adicional alguna en concepto de contraprestación económica, indemnización o dieta de ningún tipo.
- 20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario no vulnerará ningún derecho de terceros relativo a programas, herramientas y aplicaciones informáticas, garantizando a esta Comisión el uso pacífico de los resultados del mantenimiento y de las actualizaciones ejecutadas.

21. Pago

- 21.1. La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

- 21.2. Con carácter general, el pago del precio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 216 TRLCSP.
- 21.3. El pago del precio se efectuará por contra presentación de factura por parte del adjudicatario, y una vez que la/s correspondiente/s factura/s sean conformada/s por el responsable del contrato.
- 21.4. El importe de las correspondientes facturas se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:
- 21.4.1. El correspondiente a la parte fija del contrato será el resultado de dividir entre 24 (meses de duración del contrato) el precio de adjudicación del contrato correspondiente a esta partida.
- 21.4.2. En cuanto a la bolsa de horas, sólo serán facturables las horas efectivamente realizadas, por lo que, en el mes en que se hayan consumido, su importe será el resultado de multiplicar el número de horas de ejecución producidas en el mes al que corresponda la facturación por el precio/hora contenido en la oferta del adjudicatario, siempre con el límite máximo correspondiente al presupuesto base de licitación destinado a esta partida.
- 21.5. El Director de Sistemas de la CMT, como responsable del contrato, llevará a cabo el control de los trabajos realizados, por lo que las facturas solo se abonarán, previa certificación y conformidad del Director de Sistemas de Información de la CMT, que deberá autorizar previamente los trabajos imputados a la bolsa de horas, los cuales deberán quedar reflejados en el informe mensual del servicio.
- 21.6. Del total (principal + IVA) de la primera factura emitida, el adjudicatario deberá descontarse el importe correspondiente a los gastos de inserción de los anuncios de licitación en diarios oficiales cuya publicación revista carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 21.7. Todas las facturas deberán dirigirse a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones – Dirección de Administración, pudiendo remitirse:
- 21.7.1. Bien en formato pdf, a través de correo electrónico dirigido al buzón corporativo contratacion@cmt.es
- 21.7.2. Bien en formato papel, por correo postal o mensajero, dirigido a:
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones – Dirección de
Administración
C/ Bolivia, 56
08018 – Barcelona
- 21.8. El responsable del contrato evaluará todas las incidencias que surjan en la ejecución de la prestación durante el periodo de vigencia del contrato. Cuando a

juicio de dicho responsable tales incidencias fuesen imputables al adjudicatario, por falta de diligencia, responsabilidad, competencia, desidia u otras causas similares, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, de conformidad con lo establecido en la cláusula de penalidades del presente Pliego.

22. Revisión de precios

Dadas las características del servicio objeto de contratación, no procede revisión de precios.

23. Modificación del contrato

23.1. El órgano de contratación, en uso de las prerrogativas que le confiere el artículo 210 TRLCSP, podrá interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlos, siempre que concurren razones de interés público, en los términos previstos en los artículos 105 a 108 y 219 de la citada Ley.

23.2. Podrán dar lugar a una modificación contractual:

23.2.1. La constatación fehaciente, una vez iniciada la ejecución del contrato, de que los medios humanos o materiales del adjudicatario resulten manifiestamente inadecuados para cumplir la finalidad perseguida con la contratación.

23.2.2. La concurrencia de circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a las condiciones de prestación del contrato y/o que hagan necesario ampliar su objeto.

23.2.3. La conveniencia de incorporar a las prestaciones contractuales avances técnicos o tecnológicos que las mejoren notoriamente, siempre que dichos avances se hayan producido con posterioridad a la fecha de adjudicación del contrato.

23.2.4. La necesidad de ajustar las prestaciones a disposiciones relativas a especificaciones técnicas, de seguridad o accesibilidad aprobadas tras la fecha de adjudicación contractual.

23.2.5. Los supuestos legales previstos en el artículo 107.1 TRLCSP.

23.3. La eventual modificación de este contrato estará sujeta a las siguientes condiciones:

23.3.1. Las modificaciones no podrán llevarse a cabo en los supuestos contemplados en el artículo 105.2 del TRLCSP.

23.3.2. El importe acumulado (IVA excluido) de las modificaciones que se tramiten durante el periodo de vigencia de este contrato no podrá superar

el porcentaje del 20% del precio de adjudicación del contrato del contrato (IVA excluido).

- 23.4. En el caso de que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones entienda necesario llevar a cabo una modificación contractual, y previo informe de legalidad de la Dirección de Asesoría Jurídica y técnico de la Dirección de Sistemas de Información, remitirá al contratista su propuesta de nuevas condiciones de ejecución dándole también traslado de los informes antes citados y concediéndole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aquellos documentos que estime oportunos. Una vez concluido el trámite de audiencia al contratista, la CMT dictará resolución fijando las nuevas condiciones contractuales.
- 23.5. Dado el objeto del contrato, en todo caso resultará de aplicación la previsión contenida en el artículo 306 TRLCSP, en relación con el aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros.

24. Subcontratación

Dadas las características de las prestaciones objeto de contratación, en la presente licitación no se admite la subcontratación.

25. Penalidades

- 25.1. En caso de ejecución defectuosa del contrato, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 212 TRLCSP.
- 25.2. El incumplimiento de los plazos previstos por parte del contratista dará lugar a la aplicación de una penalidad diaria de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- 25.3. Asimismo, darán lugar a la aplicación de una penalización igual al 1 por mil del precio de adjudicación, las deficiencias de cualquier índole detectadas en la ejecución del contrato, sin perjuicio del derecho de la CMT de resolver el contrato.
- 25.4. En todo caso, la cuantía total de las penalidades apuntadas con anterioridad no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.
- 25.5. Las penalidades que se puedan imponer son independientes de la reclamación por los daños y perjuicios que los defectos o demoras citados causen a la CMT.

26. Causas de resolución

- 26.1. En lo relativo a las causas de resolución y sus efectos será aplicable lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 de la TRLCSP.

- 26.2. Será causa de resolución contractual la ejecución de las prestaciones objeto de contrato contraviniendo las condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. En todo caso, se considerará causa de resolución la imposición de al menos dos penalidades de las descritas en las cláusulas 25.2 y 25.3 del presente pliego.
- 26.3. Será causa de resolución el incumplimiento de la obligación del contratista y su personal de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- 26.4. Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato la no realización de las prestaciones accesorias o las mejoras que el contratista se haya comprometido en su oferta, previo requerimiento por parte de la CMT.
- 26.5. Igualmente, será causa de resolución del contrato que el adjudicatario se niegue a ejecutar o a poner a disposición de esta CMT los bienes, prestaciones, medios técnicos, herramientas, recursos materiales y humanos incluidos en su proposición.
- 26.6. Asimismo, podrá motivar la resolución del contrato que durante la vigencia del mismo el contratista incurra en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP.
- 26.7. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la CMT los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía definitiva, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiera al importe que exceda del de la garantía incautada.

27. Jurisdicción

De conformidad con lo indicado en los artículos 22 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, 48.12, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y 56 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos administrativos adoptados por el órgano de contratación de esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación con las cuestiones litigiosas que planteen la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra la presente resolución, y según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40.5 TRLCSP, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contenciosos-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo indicado en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barcelona, a 7 de diciembre de 2011

El Presidente de la CMT

Bernardo Lorenzo Almendros



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TELEFONÍA IP Y DE LA ELECTRÓNICA DE LA RED DEL FABRICANTE CISCO DE LA SEDE DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (EXPEDIENTE AD 106/11)

D..... con DNI. nº, domiciliado en (población), calle o plaza, número....., actuando en nombre propio (titular) o en calidad de.....(representante, apoderado, etc.) de la firma comercial cuyos datos se indican a continuación:

Razón Social:	
Clase de sociedad:	
Sede social:	
C.Postal - Municipio	
N.I.F.:	
Fax de contacto:	
Dirección de contacto E-mail :	
Teléfono de contacto	
Persona de contacto	

Manifiesta su interés en participar en el procedimiento abierto arriba indicado, convocado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, así como su conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal efecto, acompaña a la presente solicitud la documentación siguiente:

- Sobre A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
- Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR" y "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A

LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN
DE FORMULAS "

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

(Toda la que obligatoriamente proceda aportar según el Real Decreto Legislativo 3/2011, De 14 De Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y la complementaria que en su caso se exija en virtud de lo previsto en los Pliegos que rigen el presente procedimiento).

En, a..... de..... de

Firma

Sello de empresa

Nombre firmante:

DNI del firmante:

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La persona cuyos datos se recogen a continuación:

Nombre:		DNI/NIE:	
Tipo Vía:	Nombre:	Núm.	
Localidad:		Código postal:	

Actuando en nombre y representación de la empresa:

Razón social:
CIF:

Enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de la telefonía IP y de la electrónica de la red del fabricante CISCO de la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 106/11), convocado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas,

- a) Precio ofertado correspondiente a la parte ordinaria del contrato. El licitador se compromete a ejecutar la prestación contractual por el siguiente precio global, relativo a los 24 meses de duración del contrato:

	<i>Precio global principal sin IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>Precio global total</i>
Oferta económica de la ejecución ordinaria del contrato			

(* De conformidad con lo indicado en el artículo 129.5 TRLCSP, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

- b) Precio unitario / hora relativo a la bolsa de horas correspondiente a las intervenciones encaminadas a mejorar los sistemas y/o garantizar el óptimo funcionamiento de las infraestructuras. El licitador se compromete a ejecutar la prestación contractual por el siguiente precio unitario:

	<i>Precio unitario / hora principal sin IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>Precio unitario / hora total</i>
Precio / hora bolsa			

(*) De conformidad con lo indicado en el artículo 129.5 TRLCSP, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

c) Certificados de calidad (acreditados documentalmente)

Cisco Máster Comunicaciones unificadas	Si/No
UNE-ISO/IEC 27001	Si/No
Enterprise Partner de VMware	Si/No

d) Posee:

2 centros de gestión en alta disponibilidad	Si/No
---	-------

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación con la valoración de la oferta económica correspondiente al procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de la telefonía IP y de la electrónica de la red del fabricante CISCO de la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 106/11), expide y firma la presente.

En a de de 20

(Fecha y firma del proponente)

Fdo.-.....

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don/Doña.....
con D.N.I....., obrando en nombre y representación de la Persona física/Jurídica..... con C.I.F.....
y con domicilio en....., Vía.....
.....Num.....Código Postal.....

MANIFIESTO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1.- Que ni yo, como firmante de la presente Declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, De 14 De Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- Que la empresa a la que represento legalmente se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Que me comprometo, tanto en mi nombre como en el de la persona física/jurídica a la que represento, a mantener las anteriores circunstancias durante todo el periodo de vigencia el contrato objeto de licitación, así como a tener y a custodiar debidamente la documentación acreditativa pertinente, poniéndola a disposición de la Administración contratante en caso de ser solicitada.

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación con el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de la telefonía IP y de la electrónica de la red del fabricante CISCO de la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 106/11), expide y firma la presente.

En a.....de.....de 200...

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A LA CLASIFICACIÓN

Don/Doña.....
con D.N.I....., obrando en nombre y representación de la Persona
física/Jurídica..... con C.I.F.....
y con domicilio en....., Vía.....
.....Num.....Código Postal.....

MANIFIESTO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que las condiciones y circunstancias en que se basó la concesión de la clasificación de la empresa licitadora a la que represento, de fecha , con código de expediente administrativo de otorgamiento de clasificación , se mantienen a fecha de hoy, no habiendo experimentado variación o modificación alguna.

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación con el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de la telefonía IP y de la electrónica de la red del fabricante CISCO de la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 106/11), expide y firma la presente.

En.....a.....de.....de 20...

Fdo.-

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

El/la Señor/Señora (1)..... en virtud de sus facultades de
representación de la empresa (2)..... como (3).....
.....

MANIFIESTO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa licitadora (2)adscribirá a la ejecución del
presente contrato y durante todo el periodo de vigencia del mismo, la totalidad de
medios materiales y personales necesarios para llevar a cabo su ejecución de
conformidad con la forma y condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas
Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concreta en la oferta
presentada, obligándose a mantener dichos medios.”

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de
las Telecomunicaciones en relación con el procedimiento de contratación del servicio
de mantenimiento de la telefonía IP y de la electrónica de la red del fabricante CISCO
de la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD
106/11), expide y firma la presente.

En a de de 20

(Fecha y firma del proponente)

(1) Nombre del firmante

(2) Nombre de la empresa licitadora

(3) Facultades de representación del firmante: apoderado, administrador único...